



Secretaría Municipal

**ACTA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2018  
CONCEJO MUNICIPAL COMUNA CURICÓ**

En Curicó, a 18 de Octubre del año 2018, en el Salón del Concejo Municipal, siendo las 10:11 horas, se celebra la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Comuna de Curicó, presidida por el Señor Alcalde, don **JAVIER MUÑOZ RIQUELME**, y con la asistencia de los siguientes Concejales:

**SR. JAVIER AHUMADA RAMÍREZ  
SR. LEONCIO SAAVEDRA CONCHA  
SR. JAIME CANALES GONZÁLEZ  
SR. MARIO UNDURRAGA CASTELBLANCO  
SR. RAIMUNDO CANQUIL VARGAS  
SR. SEBASTIÁN MATURANA MARTÍNEZ  
SR. FRANCISCO SANZ ABAD  
SRA. SONIA MATURANA MARTÍNEZ**

Además asisten, el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe, don **JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA**, y el Sr. Secretario de Alcaldía, don **JOSÉ BENITO MUÑOZ CORDERO**, y los siguientes invitados.

**ASISTENTES E INVITADOS:**

- **DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO ; SR. MARCO LEÓN MORAGA.**
- **DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO ; SR. JUAN RAFAEL GONZALEZ.**
- **ABOGADA DIRECCIÓN JURIDICA ; SRTA. ANGELA ROJAS.**
- **PÚBLICO EN GENERAL.**

**Sala de Actas Concejo Municipal**

**Grabación, redacción y transcripción: Srta. María Fernanda Rodríguez H.**

N°	TABLA	PAG.
01	PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ART. N°23 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL COBRO DEL DERECHO DE ASEO, APROBADO POR EL DECRETO N°1795 DE FECHA 25.10.2007.	02 - 07

**ALCALDE DE CURICÓ;  
SR. JAVIER MUÑOZ R.:**  
da inicio a la sesión.

En nombre de Dios, se

**1. PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ART. N°23 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL COBRO DEL DERECHO DE ASEO, APROBADO POR EL DECRETO N°1795 DE FECHA 25.10.2007.**

**DIRECTOR ASEO Y ORNATO;  
SR. JUAN RAFAEL GONZALEZ.:**

Buenos días. El valor en cuanto al cobro de aseo va en relación al alza del valor de las propiedades.

La ley establece que automáticamente el sistema tiene que reajustar lo que es derecho de aseo. Por lo tanto, en este segundo semestre del año de la cuota que correspondía a la tercera cuota se incorporaron nuevos contribuyentes un total de dos mil aproximadamente que no pagaban anteriormente y con esta alza de las propiedades aparecen en el sistema con una primera cuota.

Dentro de esto nuevos contribuyentes hay mucha gente que estaba exenta por el valor de la propiedad, porque de acuerdo a la ordenanza "todo aquel contribuyente que tenga una propiedad de un valor de diez millones quinientos mil pesos hacia abajo no paga contribuciones", pero al haber un alza la cual notifica SII, estas personas vuelven a quedar con el cobro, y es por esto que se produjo esta situación.

La ordenanza es clara, revisado La ley de Rentas 2, ley de condonación del 2014 se cumple todos los requisitos legales, y hoy existe la facultad para que el sr. Alcalde junto al acuerdo del concejo municipal se pueda modificar algunos puntos de la ordenanza local de lo que es derecho de aseo.

**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO;  
SR. MARCO LEÓN M.:**

Efectivamente, como

decía el director de aseo y ornato, lo que se solicita al concejo es modificar el artículo 23 que dice: *(Lee texto)*

- 1. "Modifíquese la ordenanza tarifa de aseo cobro y extensión parcial o totales contenida en el texto refundido que se fijó mediante el Decreto Exento N°1795 de fecha 25 de octubre del año 2007, en los siguientes términos:*

- 1) Modifícase el cuatro guión y el último párrafo del artículo 23, por los siguientes:*

Los PASIS (Pensionados Asistenciales), ya sea de vejez o invalidez, que sean jefes de hogar y propietarios de vivienda, y a los pensionados cuyo ingreso per cápita sea hasta \$154.166.- (ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos), situaciones que deben ser calificados por el departamento social, a través de los sistemas evaluaciones existentes.

Además, la municipalidad podrá dejar exento a los usuarios Jefe de Hogar cuyos ingresos per cápita sea igual o inferior a \$154.166.- (ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos) con previa evaluación a su situación socioeconómica efectuada por un profesional Asistente Social del Departamento Social.

2) Agregase un último párrafo del artículo 23:

“Finalmente la municipalidad podría dejar exentos a los usuarios que en caso de enfermedades catastróficas califiquen por el departamento social, a través de los sistemas de evaluación existente”.

3) Derógase el artículo 24.

II. En todo lo no modificado expresamente, permanece vigente lo establecido la Ordenanza Tarifa de Aseo Cobro y Extensiones parciales o totales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto Exento N°1795, de fecha 25 de octubre de 2007.

III. Publíquese el decreto en la página web de la Municipalidad de Curicó.

Es decir, no solamente por el ingreso per cápita, sino también aquellos que tengan enfermedades catastróficas y que obviamente no puedan cancelar el derecho de aseo.

**ALCALDE DE CURICÓ;**  
**SR. JAVIER MUÑOZ R.:**

Además, se deroga el artículo 24.

**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO;**  
**SR. MARCO LEÓN M.:**

El artículo 24 habla de las fechas que efectivamente tenían que cumplir, y por ende se debe derogar este punto porque la fecha hablaba hasta el 30 de marzo de cada año. Entonces si se aprueba en este concejo, se tiene que comenzar desde ya a dar pie a las postulaciones para la extensión del derecho de aseo.

**ALCALDE DE CURICÓ;**  
**SR. JAVIER MUÑOZ R.:**

Entonces a partir de la derogación del artículo 24 puede ser en cualquier momento del año.

**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO;**  
**SR. MARCO LEÓN M.:**

Exacto.

**DIRECTOR ASEO Y ORNATO;**  
**SR. JUAN RAFAEL GONZALEZ.:**

Cumpliendo estos requisitos quedan exentos del derecho de aseo será de aquí para adelante. Si el beneficiario queda exento, su deuda no se extingue, tendrá que cancelarla igualmente.

La ley no establece que quede exento todo, sino que la deuda que tiene deberá cancelarla.

**ALCALDE DE CURICÓ;  
SR. JAVIER MUÑOZ R.:**

¿Consultas, dudas?

**CONCEJAL DE CURICÓ;  
SR. JAVIER AHUMADA R.:**

Buenos días. Me alegro mucho que se haya tomado esta decisión porque mucha gente particularmente nos llamó por el tema de los cobros que se estaban haciendo porque no pagaban, y ahora creo que estos últimos dos trimestres ya tienen que pagar. Consulta ¿Hay alguna facilidad de pago que se les pueda ofrecer o no está contemplado?

**DIRECTOR ASEO Y ORNATO;  
SR. JUAN RAFAEL GONZALEZ.:**

Lo contempló, tiene que ir disminuyendo la deuda, no se le exige que pague el total si no tiene los recursos pero puede ir abonando.

**CONCEJAL DE CURICÓ;  
SR. JAVIER AHUMADA R.:**

Pero ¿generaría intereses?

**DIRECTOR ASEO Y ORNATO;  
SR. JUAN RAFAEL GONZALEZ.:**

El sistema automáticamente aplica intereses a todas aquellas cuotas morosas, y a mucha gente se le explicó que el problema no era municipal sino que aquí llegó por el sistema del avalúo de las propiedades.

**CONCEJAL DE CURICÓ;  
SR. JAVIER AHUMADA R.:**

A mi parecer, el SII debió haber tomado medidas porque se debió haber avisado a las personas ya que finalmente todo recae en el alcalde o concejales y en el municipio porque somos los entes que estamos más cercanos a la comunidad. Me alegro mucho por la iniciativa alcalde, y yo creo que el concejo por unanimidad aprobaremos esto porque claramente estamos beneficiando a grupos que son vulnerables económicamente y también por algunas cosas psicosociales que dentro de lo que se leyó en los artículos. Muchas gracias.

**CONCEJAL DE CURICÓ;  
SR. JAIME CANALES G.:**

La verdad es que las cosas buenas hay que destacarlas, y creo que va en beneficio de mucha gente que son de escasos recursos especialmente. Consulta ¿Esta ficha tienen que llenarla todos y será por el sistema?

**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO;  
SR. MARCO LEÓN M.:**

Tenemos la intención de comenzar lo mas rápido posible, se ha conversado inclusive con el alcalde de comenzar de manera extraordinaria este sábado con los funcionarios. También se le propuso al alcalde atender de manera extraordinaria todos los días de 15:00 a 18:00 hrs., solamente este tema y los equipos municipales también están comprometidos para poder dar solución a la comunidad. En el departamento social se trabajará todos los días desde las 15:00 a las 18:00 hrs., solo viendo derecho de aseo, sabiendo que en la mañana recibimos todo tipo de casos pero para darle exclusividad queremos citar a la comunidad

para llenar esta ficha y que en eso el alcalde también nos ayude a difundir esta información.

**ALCALDE DE CURICÓ;**  
**SR. JAVIER MUÑOZ R.:**

¿Y lo del día 20?

**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO;**  
**SR. MARCO LEÓN M.:**

El día sábado 20 estaremos desde las 08:30 a 14:00 hrs. trabajando mancomunadamente con el Departamento de Aseo y Registro Social inscribiendo a todas personas que cumplan el requisito para la postulación.

**CONCEJAL DE CURICÓ;**  
**SR. JAIME CANALES G.:**

Sería bueno que la información se divulgue ya que la gente se preocupa y nos pregunta.

**CONCEJAL DE CURICÓ;**  
**SR. FRANCISCO SANZ A.:**

Evidentemente esta es una buena noticia para Curicó y me sumo a lo que han expresado los concejales. Solo una cosa alcalde, por lo que veo afuera se realizará un punto de prensa y que ojala sea súper preciso con el artículo 23, y usted como vocero de esta municipalidad explique con claridad y que no se confunda enfermedades catastróficas con enfermedades crónicas, porque seguramente nosotros vamos a ir a la calle o a juntas de vecinos y esto puede causar un poco de confusión. Es por esto que le pido explicarlo con la mayor claridad posible.

**CONCEJAL DE CURICÓ;**  
**SR. LEONCIO SAAVEDRA C.:**

Buenos días. Bueno, en primer lugar nos alegramos inmensamente porque como ya se ha planteado mucha gente estaban solicitando ver alguna medida para solucionar lo que se había provocado en los lugares mas modestos. Desde lo legal están las atribuciones para guardar alguna observación que hubiese en este aspecto, y desde luego tomar las medidas rápidamente para atender de mejor forma a todas las personas que vengan a recabar información. No se si basta con los funcionarios de desarrollo comunitario o si se pudieran respaldar con otros funcionarios para llegar al máximo con la información oportunamente a nuestra comunidad.

**CONCEJAL DE CURICÓ;**  
**SR. RAIMUNDO CANQUIL V.:**

Yo quiero más que nada dar una instancia de cultura y educación porque es importante destacar es que hay que ser agradecido pues ante la problemática bastante profunda y también el uso de algunas personas maliciosamente culpando a este municipio por semejante error que fueron de otros servicios. Yo creo que se produjo una injusticia muy grande, y yo vi con estupor de como la publicidad en cierta medida o el referirse a un tema. Quiero agradecer la gestión de todos los que estuvieron prestos a estas instancias de solución y ver también en este sentido la parte social de como los vecinos van a poder hacer los trámites y ver su situación. Así que agradecido y felicito la instancia y publicitar que hay una instancia de solución.

**CONCEJAL DE CURICÓ;**  
**SR. MARIO UNDURRAGA C.:**

Buenos días. Yo por lo que estoy viendo es que debería haber un voto favorable para esto. Ha habido muchas críticas, inseguridades o preocupación por personas de escasos recursos, como algunos adultos mayores ya que sus jubilaciones son de montos muy pequeños.

Para variar la culpa es del municipio, aunque en general el gobierno- todos –hacen las leyes y los municipios tienen que correr con los costos y con lo malo, rara vez las cosas buenas las hace la municipalidad.

La tesorería debería cobrar porque al final las contribuciones, y todos los cobros que nosotros hacemos un porcentaje no llegan a nosotros. El gobierno debiera cobrar y luego devolver los montos correspondientes.

Yo lo que solicitaría dentro de la legalidad es que si podemos dejar un periodo de un par de años de no hacer cobros judiciales por esto y dar las posibilidades a las personas para que puedan abonar e ir pagando.

También, se me ocurre tener personas extras para este trabajo o hacer un convenio con alguna universidad o instituto que estén estudiando asistencia social o que necesiten practica pudieran venir en las tardes o en algún horario a llenar estas fichas para ganar tiempo, ya que mientras no este lleno a las personas le seguirá corriendo y le llegaran las cuotas y se le acumularan. Repito que esto no es responsabilidad nuestra.

Y si hay que hacer algún convenio con alguna universidad o instituto y hay que aprobar alguna modificación presupuestaria yo estoy de acuerdo con apoyar esta iniciativa para la gente aproveche este beneficio del cobro de aseo y se haga rápidamente.

Hay que trabajar en conjunto en la difusión. Gracias.

**CONCEJAL DE CURICÓ;**

**SR. SEBASTIAN MATURANA M.:**

Efectivamente este tema es muy complicado. Bueno, yo trabajo en el centro de Curicó y yo creo que fueron cientos de personas hacerme estas consultas por el tema del cobro de aseo, y saldrán beneficiados mas de dos mil personas.

Realmente conozco familias de bajos recursos que se le están cobrando que tal vez no calificarán.

Bueno yo me encargaba desde que llegaban con las boletas de informar que la municipalidad no era responsable de estos cobros y les explicaba, ya que se referían super mal dado que les afectaba el tema.

Así que me siento contento que se haya podido solucionar y que se realizó esta sesión donde se va aprobar.

**CONCEJAL DE CURICÓ;**

**SRA. SONIA MATURANA M.:**

Buenos días. Estoy de acuerdo con lo que dice Mario Undurraga de no emitir cobros judiciales en un tiempo prudente, por todo esto como los pillo a todos de sorpresa, y también de aumentar la ayuda para llegar a todos.

**ALCALDE DE CURICÓ;**

**SR. JAVIER MUÑOZ R.:**

Primero señalar de que el avalúo corte para el cobro de la basura para el derecho de aseo esta en el orden de los \$10.599.000.- (diez millones quinientos noventa y nueve mil pesos) de ahí hacía abajo la ley está diciendo que no hay cobro de basura, y desde ahí hacia arriba hay cobros de derecho de aseo hasta el monto que establece el monto superior que es el cobro de contribución.

A través de esta ordenanza estamos haciendo es subir el per cápita de las personas para dejarlos exentos del cobro y apuntar a las familias mas vulnerables, lo que significa que hemos subido en un 50% el monto de corte que establecía la ordenanza del año 2007.

Además lo que estamos haciendo es crear un programa con ofrecimiento especial para tender a las personas que están en esta condición, es por eso que DIDECO atenderá de forma especial en las tardes.

Entonces, sometemos a consideración ¿Quiénes están por aprobar?

Aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N°289-2018**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA MODIFICAR EL ARTÍCULO 23, DE LA ORDENANZA TARIFA DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES PARCIALES O TOTALES, CONTENIDA EN EL TEXTO REFUNDIDO QUE SE FIJÓ MEDIANTE EL DECRETO EXENTO N°1795, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 18 de Octubre del año 2018, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio, modificar el Artículo 23 de la Ordenanza Tarifa de Aseo, Cobro y Exenciones Parciales o Totales, contenida en el texto refundido que se fijó mediante el Decreto Exento N°1795, de fecha 25 de Octubre de 2007.

**I.- MODIFÍCASE** la **ORDENANZA TARIFA DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES PARCIALES O TOTALES**, contenida en el texto refundido que se fijó mediante el Decreto Exento N°1795, de fecha 25 de Octubre de 2007, en los siguientes términos:

**1.- Modifícase el cuarto guión y el último párrafo del Artículo 23, por los siguientes:**

Los Pasis (Pensionados Asistenciales), ya sea de vejez o de invalidez, que sean Jefes de Hogar y propietarios de viviendas, y a los pensionados cuyo ingreso per cápita sea hasta **\$154.166.- (ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos)**, situaciones que deberán ser calificados por el Depto. Social, a través de los sistemas de evaluación existentes.

Además, la Municipalidad podrá dejar exentos a los usuarios Jefes de Hogar cuyos ingresos per cápita sea igual o inferior a **\$154.166.- (ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos)**, previa evaluación de su situación socioeconómica, efectuada por una profesional Asistente Social del Depto. Social.

**2.- Agrégase un último párrafo al Artículo 23:**

**“Finalmente, la Municipalidad podrá dejar exentos a los usuarios que en casos de enfermedades catastróficas califiquen por el Depto. Social, a través de los sistemas de evaluación existentes”.**

**3.- Derógase el Artículo 24.**

**II.-** En todo lo no modificado expresamente, permanece vigente lo establecido la Ordenanza Tarifa de Aseo, Cobro y Exenciones Parciales o Totales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto Exento N°1795, de fecha 25 de Octubre de 2007.

**III.- PUBLÍQUESE** el decreto en la página web de la Municipalidad de Curicó.

Concurren con su voto favorable el Sr. Alcalde; don Javier Muñoz Riquelme, y los Concejales:

Sr. Javier Ahumada Ramírez  
Sr. Leoncio Saavedra Concha  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Raimundo Canquil Vargas  
Sr. Sebastián Maturana Martínez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Francisco Sanz Abad  
Sra. Sonia Maturana Martínez

Siendo las 10:38 hrs., se levanta la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2018.



JMR/JPP/mrh

Distribución:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Sres. Concejales
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Sala de Actas Concejo Municipal

Las intervenciones completas emitidas por los Sres. Concejales respecto a los temas tratados en esta sesión, quedan registradas en el Audio N°45.-



